13/03/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La reiteración en el tiempo de contratos temporales sucesivos conduce a su carácter indefinido

Tribunal Supremo Sala Cuarta – 15/10/2014

Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto frente a sentencia desestimatoria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre derechos.

La Sala declara que la duración, contenido y secuencia de los sucesivos contratos del actor, conducen, en aplicación de la doctrina de la Sala anteriormente transcrita, a resolver que la naturaleza de su relación laboral es la de indefinida, fijo discontinuo.

En efecto, no se ha identificado en el contrato, ni tampoco se ha acreditado, la concurrencia de circunstancias excepcionales u ocasionales que justifiquen la contratación eventual por circunstancias de la producción, es decir la necesidad de trabajo, en principio, imprevisible y fuera de cualquier ciclo de reiteración regular.
Por el contrario, se constata una necesidad de trabajo de carácter intermitente o cíclico, en intervalos temporales separados, pero reiterados en el tiempo y dotados de cierta
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF